

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21-90480 de 18/FEBRERO/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: ABRAHAM REALES TORRES



Se fija el: 08 / MARZO / 2022

Se retira el: 16 / MARZO / 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 17 / MARZO / 2022



Lic. Min. Transporte 0090 de marzo 14/2000
Lic. Atmíc 001368 del 4/9/2020
Vigilada y Controlada por Mintric
CIIU 4923 Transporte de Mercancía
CIIU 9320 Mensajería Express

D.E 83



CREDITO 834011653061

CUFE

Somos Autorrelendedores Resolución 4327 Jv/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 9061 Dic/2020

Agente Retenedor de IVA

CITA ENTREGA:

Para R.E y R.F: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino

INTENTO DE ENTREGA

1	D:	M:	A:	H:	M:
2	D:	M:	A:	H:	M:

D:	M:	A:	H:	M:
----	----	----	----	----

Guía complementaria de devolución

Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario

REG.DESTINO: CARTAGENA

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN

No.31

1

No.44

2

No.35

1

No.40

2

No.34

1

Otros (Nov Operativa/cerrado)

2

Fecha de devolución al remitente

D: M: A: H: M:

VALOR DECLARADO

10000

VAL SERV ME

0

FLETE VARIABLE

0

OTROS

0

TOTAL FLETE

0

CARTAPORTENO

Fecha estimada de entrega: 05/03/2022

ENVIAS COLVANES S.A. Informa al Remitente que se encuentra sujeto a la Ley 1437 de 2011, que establece penas y sanciones para la fabricación, importación, tráfico, posesión, uso, distribución y consumo de sustancias psicoactivas. La legislación establece que las personas que consuman o poseen sustancias psicoactivas y sus autoridades aduaneras y las autoridades del servicio de salud tienen que ser tratadas como la salud común. Para la presentación de la denuncia se dirige a la Fiscalía Nacional, Piscota

FORRAR

834011653061
81 DESTINATARIO NO
81 CONTESTA

Guia: 834011653061
Fecha Sol: 08/03/2022 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DIVOLVIER AL REMITENTE SE
LLAMA AL DESTINATARIO Y NO

CONTESTA. (NS)

Contacto: / INDIRA /



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: ABRAHAM REALES TORRES

Radicado: 90480

Fecha: 31 de Enero de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-2-90480 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 18 de Febrero de 2022.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 04 de Marzo de 2022.


ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____

CC. No. _____

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5

Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140

Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482

Email: gerencia@pacaribe.com

Cartagena de Indias - Colombia.





Cartagena de Indias, 18 de Febrero de 2022

PAC-DR-22-2-90480

Señor(a):

ABRAHAM REALES TORRES

Dir de notificación: San José de los Campanos Mza B Lote 3, Sector Campo Alegre

Email: abrahamrealestorres@hotmail.com

Teléfono: 3005165891

Cartagena de Indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 90480

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su reclamación recibida en nuestras oficinas el día 31 de Enero de 2022, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

El usuario manifiesta inconformidad con el proceso de Recolección de residuos sólidos ordinarios, Tamaño de los camiones y frecuencias de recolección.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Conviene advertir que el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como "El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

De igual manera el Decreto 2981 de 2013, Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, establece en su artículo 14 lo siguiente:

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5

Los Alpes Transversal 73 No. 311 – 140

Teléfono: 6455480 – 6455481 – 6455482

Email: gerencia@pacaribe.com

Cartagena de Indias – Colombia





de contingencia en la cual se busca mantener libre la ciudad de puntos críticos y basureros satélites, ya que la empresa no ha suspendido sus actividades.

Las frecuencias de recolección están determinadas en rangos de horarios, siendo para el caso de San José de los Campanos así:

PLAN OPERATIVO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PACARIBE S.A ESP										
MICRO RUTAS	BARRIO	FRECUENCIA							HORARIO PRESTACION	
		Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab	Dom	H.INICIO	H.FINAL
RT-903	SAN JOSE DE LOS CAMPANOS,		X		X		X		14:00	22:00
RT-904	SAN JOSE DE LOS CAMPANOS, REVIVIR.		X		X		X		14:00	22:00

De acuerdo a ello aclaramos que las frecuencias de recolección para el barrio san Jose de los campanos se han organizado en dos Microrutas, en el rango de horarios de 14:00 a las 22:00. Este rango de horario está debidamente aprobado en el PGIRS.

Con relación a sus recomendaciones la empresa procede a:

3º. Mantener los horarios de recolección dentro de lo estipulado, realizando campañas de sensibilización con la comunidad en lo relacionado con el manejo de los residuos sólidos, frecuencias de recolección y mejoramiento en la disposición de los residuos; estas socializaciones serán coordinadas con el usuario.

3b. Se remite solicitud de instalación de valla publicitaria al proceso de gestión social, quién determinará la viabilidad de instalación de la valla en lo concerniente a permisos y autorizaciones.

Las siguientes consideraciones se formulan teniendo en cuenta el alcance del Artículo 2º, de Decreto 2981 el cual establece lo siguiente:

(...) **Presentación de los residuos sólidos:** Es la actividad del usuario de colocar los residuos sólidos debidamente almacenados, para la recolección por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo. La presentación debe hacerse, en el lugar e infraestructura prevista para ello, bien sea en el área pública correspondiente o en el sitio de presentación conjunta en el caso de multiusuarios y grandes productores.



PACARIBE
S.A.E.S.P.

7. Presentar los residuos en área pública, salvo condiciones pactadas con el usuario cuando existan condiciones técnicas y operativas de acceso a las unidades de almacenamiento o sitio de presentación acordado.

Parágrafo. Además de lo aquí dispuesto, los generadores de residuos sólidos deberán cumplir con las obligaciones que defina la autoridad sanitaria.

En este orden de ideas la empresa RESUELVE:

PRIMERO: ACceder parcialmente a la solicitud de *Variaciones En La Características Del Suministro O Prestación Del Servicio* en el sentido de no modificar los camiones recolectores, pero permitir el ingreso de los operarios a las calles peatonales para continuar la recolección puerta a puerta

SEGUNDO: ACceder a la solicitud del usuario en lo relacionado a la realización de campañas de sensibilización con la comunidad y revisión de la viabilidad en la instalación de valla informativa.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta resolución al señor(a) **ABRAHAM REALES TORRES** quien para el efecto puede ser ubicado(a) en la dirección de notificación: San José de los Campanos Mza B Lote 3, Sector Campo Alegre y/o electrónica abrahamrealestorres@hotmail.com registrada ante esta entidad, haciéndole entrega de una copia de la misma; íntegra, autentica y gratuita de la misma.

CUARTO: RECURSOS, Por no tratarse de una decisión de las indicadas en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, no se concede recurso alguno.

Finalmente, lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual podrá registrar su petición, queja, reclamo y/o recurso, o si lo prefiere también podrá dirigirla al correo atencionalcliente@pacaribe.com o presentarla a través de nuestras líneas de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Cordialmente,

ANA MARÍA CHACÓN A.
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

Constancia de Notificación Personal:

Hoy _____ siendo las _____ Horas, Pacaribe S.A. E.S.P procede a notificar personalmente la decisión PAC-DR-22-2-90480 emitida el 18 de Febrero de 2022.
Firma de Recibido _____ Identificación _____
Alps Transversal 73 No. 311 - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com



Vigilado
Superservicios